PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II
CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1.880/BL-PR MEC/BID

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2016

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – SEGUNDO LLAMADO
ID Nº 307.748

ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Asunción, a los 02 día del mes de agosto del año 2016, siendo las 09:30 horas, se reúnen en el local del Departamento de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios de la Coordinación General de Programas y Proyectos – MEC/BID, ubicado en la calle Humaitá Nº 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional, 6to. Piso del Edificio Planeta I, convocada por el Ministerio de Educación y Cultura; la señora Patricia Trinidad, jefa de departamento y responsable de presidir el acto, y la señora Maria Carolina Lima, técnica de departamento; para el acto de apertura de ofertas, en el marco de la Contratacion Directa Nº 01/2016 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – SEGUNDO LLAMADO. ID Nº 307.748, aprobada por Resolución Nº 009/2016 de fecha 27de juniodel año 2016.

1. Presentación de oferta:
Presento su oferta la siguiente empresa:
1) FIRE MASTERS S.R.L.

Atendiendo a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 34 referente al procedimiento de Contratación Directa, textualmente dice en su inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente", y de conformidad con la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTA EL NUMERO MINIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACION que en su Artículo 1º establece: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..." y que en su Artículo 2º establece: "...se devolverán – bajo recibo – los sobres que se hubieren presentado, sin abrirlos... En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representes, las empresas serán notificadas e informadas de que los sobres respectivos se encuentran bajo guarda y responsabilidad de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en caso de no ser retirado los mismos serán consideradas como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura...".

Ma. Carolina Lima.

Considerando todo lo mencionado más arriba, se prorroga la fecha de recepción y apertura de sobres para lo cual se emitirá una Adenda.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de sobre, siendo las 09:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Ma. Carolina Arima.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC - BID
Asunción - Paraguay